

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO 96-2-1-1-

0003142

OTTON NORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 30 de noviembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Público del Cantón Guano, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA PROGRESO IMPRO S.A.;

QUE el Ingeniero Juan Salgado, Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado [firmado], ha presentado copia de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos exigidos por las disposiciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. AOH-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, AOH-96-044 de febrero 28 de 1994;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DISPONGO: a) la fijación del capital autorizado de la compañía INMOBILIARIA PROGRESO IMPRO S.A., por DIEZ MILLONES DE DOLARES; b) el aumento del capital suscrito por TRES MILLONES DE DOLARES; c) la emisión de TRES MIL acciones de UN DOLAR cada una; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONGO que el Notario Público del cantón Guano, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONGO que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archiva una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la constancia de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONGO que el Notario Cuarto del Cantón Guano, ante el margen de la matriz de la escritura pública del 20 de julio de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar su estatuto, anote la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONGO que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

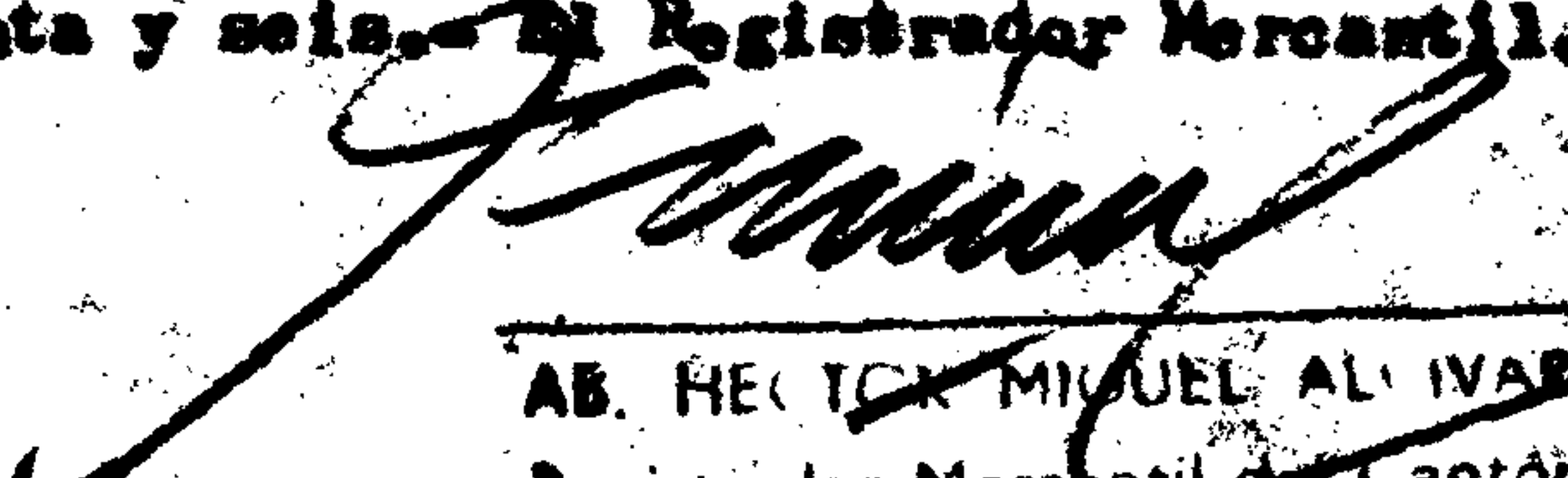
CUMPLE, contra el expediente.

COMUNIQUESE. Dada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

23 JUL 1996

Otton Noran Ramirez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 52.040, número 15.660 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.896 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 39.937 del Registro Mercantil de 1.888, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil